Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

dha ermita nombraban y nombraron
por capellan de la hermita de la pa-
trona desta villa [illegible] y Martir San-
ta Eulalia [illegible] vecinos desta villa y
que fue [illegible] en dha ermita [illegible]
mente como tal capellan y que se le
de un quarto en dha hermita y que
queda [illegible] y morar en dha ermi-
ta [illegible] testimonio a [illegible]
a [illegible] y su mayor
Prosiguiendo en esta junta [illegible]
Geronimo [illegible] el posito desta villa
se halla sin trigo y ay muchas personas
que deben algunas cantidades
[illegible] de dicho posito los
[illegible] a Gines de [illegible]
[illegible] depositario que es de dicho posito
[illegible] hijo de [illegible] que
de presente tiene a razon de quinze
reales la fanega [illegible] de
[illegible] lo qual cum-
pla dicho depositario dentro
de ocho dias pasado de quanto
a esta junta [illegible]